



16488

RESOLUCION DIRECTORAL N° 250-2019-ANA-OA

Lima, 25 JUN 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 29 de enero de 2019 y carta S/N 04 de marzo de 2019, presentado por el señor Julio Condezo Martinez; Memorando N° 286-2019-ANA/AAA.HUALLAGA-D de fecha 11 de marzo de 2019, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua VIII Huallaga; el Memorandum N° 158-2019-ANA-OA-UEC de fecha 29 de abril de 2019, elaborado por la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 260-2019-ANA-OA-UCT de fecha 22 de mayo de 2019, elaborado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2018A01015 por concepto de Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines agrarios se requirió su pago al obligado **JULIO CONDEZO MARTINEZ**;

Que, mediante las cartas presentadas por el administrado **JULIO CONDEZO MARTINEZ** solicitó a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, el fraccionamiento de la deuda en tres (03) cuotas mensuales, así como, el reconocimiento del pago del 20% de la deuda total, adjuntando para ello el recibo de depósito con número de serie 02917929-5-L el cual asciende a S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 286-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-D, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua VIII Huallaga remite a la Oficina de Administración, la solicitud presentada por el señor **JULIO CONDEZO MARTINEZ**;

Que, mediante Memorandum N° 158-2019-ANA-OA-UEC, la Unidad de Ejecución Coactiva remite a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el informe situacional del expediente N° 252-2019-ANA-OA-UEC (Retribución Económica) y manifiesta que la documentación se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, sería procedente otorgar el fraccionamiento solicitado;

Que, mediante Memorandum N° 260-2019-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería remite a Unidad de Ejecución Coactiva, el cronograma de pagos del fraccionamiento de la multa del expediente N° 252-2019-ANA-OA-UEC;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;



Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinara el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados".

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de **S/ 631.85 (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 85/100 SOLES)**, solicitado por el señor **JULIO CONDEZO MARTINEZ**, respecto al expediente N° 252-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348, expediente N° 00252-2019 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS ADM	PAGO MENSUAL S/	INTERESES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	631.85		214.67	6.07	208.61	423.24	30/06/2019
2	423.24		214.67	4.06	210.61	212.63	30/07/2019
3	212.63		214.67	2.04	212.63	0.00	30/08/2019

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al administrado JULIO CONDEZO MARTINEZ, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Autoridad Administrativa del Agua VIII Huallaga, a la Administración Local de Agua Alto Huallaga y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.



**ERLINDA GRAUS GUEVARA**  
Directora de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

